	POLÍTICA DE NO FUMADOR			
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-13	Versión: 03	Fecha de aprobación: 28/03/2016

OBJETIVO


Brindar a nuestros niños, niñas, sus familias, a los colaboradores y demás grupos de interés un ambiente seguro y saludable libre de humo de tabaco, dando cumplimiento a la resolución 1956 del 2008 y circular 038 de 2010, con la cual se restringe toda posibilidad de fumar en las instalaciones del Hospital incluyendo áreas sociales, como el jardín, el auditorio y parqueadero.

POLÍTICA

Con el interés en la buena salud, garantizamos a nuestros niños y niñas, a sus familias, a los colaboradores y grupos de interés, un ambiente saludable y libre de humo de tabaco, mediante la restricción del uso de éste en todas las áreas del Hospital.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

- Apoyamos a todos nuestros colaboradores a servir de modelos de conducta no consumiendo tabaco y promoviendo una cultura de conservación del ambiente saludable.
- Disponemos que no se fume en las áreas de la Organización y en los actos que se celebren, alentando la misma conducta entre sus miembros.
- Apoyamos las campañas que promuevan los lugares públicos sin humo de tabaco.
- Promovemos la educación en nuestros niños, niñas y familias en relación al uso del tabaco
- Velamos por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente con el fin de proteger a las personas de la exposición del humo de tabaco.
- Realizaremos dentro del programa de Salud Ocupacional, campañas educativas para prevenir el uso del tabaco y el consumo de sustancias psicoactivas, teniendo en cuenta los factores de riesgo y de protección.
- Fijamos en lugares visibles al público avisos alusivos a la prohibición de fumar y espacios libres de humo de tabaco.
- Desarrollamos a través de los diferentes medios de comunicación, campañas de promoción de entornos ciento por ciento (100%) libres de humo y de desestimulo del consumo de productos de tabaco.
- Sancionamos de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Decreto - Ley 1295 de 1994, lo que determina que "Primero, se le debe hacer una llamada de atención a la persona que fume; si no hace caso, se le iniciará proceso disciplinario por incumpliendo a las normas" El consumo de tabaco, alcohol y otras drogas (sustancias psicoactivas) afecta los ambientes de

	POLÍTICA DE NO FUMADOR		
	Proceso: Gestión de Planeación	Código: DIP-PD-13	Versión: 03

trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Esta política es publicada y difundida a todo el personal, para obtener así su cumplimiento y participación.

RESULTADOS ESPERADOS DE LA POLÍTICA

- Ambiente hospitalario saludable y libre de humo de tabaco.
- Colaboradores concientes del importante problema de salud pública que es el consumo de tabaco y sustancias psicoactivas

INDICADORES

- Colaboradores capacitados y concientes de la problemática por el consumo de tabaco y sustancias psicoactivas.

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Aprobación	Descripción de cambios realizados
01	28/05/2014	Creación del documento
02	30/04/2015	Adiciona resultados esperados de la política e indicadores
03	28/03/2016	Ajusta texto en presente

APROBACIÓN		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Ana Isabel Toro Uribe	Nombre: Elena García Bolado	Nombre: Mario Alberto Zapata V.
Cargo: Profesional en Gerencia de Sistemas de información en Salud, integrante del COPASST	Cargo: Líder de Planeación y Calidad	Cargo: Director Ejecutivo

Vigente a partir del: 28/03/2016